

PRESENTACIÓN

El número 30 de *Ciencia Jurídica* cierra el volumen 15 con una selección de trabajos que, sin responder a un eje temático único, comparten una preocupación común: la de examinar las instituciones jurídicas no como categorías abstractas, sino como mecanismos vivos cuya eficacia —o cuya insuficiencia— se revela precisamente en su contacto con la realidad social e histórica. Los artículos reunidos en esta entrega abordan problemas que van desde la teoría general de las obligaciones hasta los límites constitucionales de la inteligencia artificial, pasando por la violencia de género, el constitucionalismo local y la historia de la justicia penal en México. En su diversidad, los textos dan cuenta del estado actual de la discusión jurídica en el país y, más ampliamente, de la tensión permanente entre el derecho que las normas proclaman y el derecho que los tribunales, las instituciones y los actores sociales efectivamente producen.

Roberto Sanromán Aranda inaugura el número con un estudio sobre las obligaciones y las relaciones jurídicas, ámbito que, pese a su aparente familiaridad, sigue siendo objeto de interpretaciones asistemáticas que comprometen la coherencia del ordenamiento. El autor adopta un enfoque deductivo para mostrar cómo las obligaciones —entendidas como el núcleo de toda relación jurídica— adquieren contenidos y consecuencias distintas según la rama del derecho en que se insertan, y propone un instrumento que permita armonizar y objetivar su tratamiento a través de los distintos sectores normativos. La propuesta, de vocación sistematizadora, recuerda que la certeza jurídica no es solo una aspiración filosófica sino una condición práctica del funcionamiento del derecho.

Eduardo Daniel Vázquez Pérez aborda, desde los derechos humanos y las garantías del debido proceso, la cuestión de los límites jurídicos de la inteligencia artificial en México. La ausencia de un marco regulatorio específico —señala el autor— incrementa el riesgo de vulneraciones a derechos fundamentales, en particular en ámbitos como los registros fiscales y los sistemas algorítmicos de toma de decisiones administrativas y judiciales. El trabajo identifica los principales supuestos de riesgo y concluye con un llamado a la construcción de un marco legal que asegure la transparencia, la rendición de cuentas y la protección efectiva de la dignidad humana en el contexto de un Estado democrático y constitucional de derecho. La contribución resulta oportuna en un momento en que la regulación de la inteligencia artificial ocupa la agenda legislativa y jurisdiccional de numerosos países.

Joel Adrián Rodríguez García examina la relación entre igualdad sustantiva, violencia estructural de género y funcionamiento institucional del sistema de justicia en México. A partir de los estándares del Comité CEDAW, la jurisprudencia interamericana y los criterios constitucionales nacionales, el autor identifica las brechas entre los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano y las condiciones reales de acceso a la justicia para las víctimas de violencia por razón de género. El estudio sitúa en el centro del análisis factores como la fragmentación institucional, la persistencia de estereotipos en la actuación ministerial y judicial, y la insuficiente coordinación interinstitucional, y los articula bajo la categoría de violencia institucional como dimensión de la violencia estructural de

género. Las propuestas del autor apuntan hacia el fortalecimiento de la debida diligencia reforzada y la transversalización del enfoque interseccional en las políticas públicas.

Claudio Antonio Granados Macías contribuye al número con un estudio de historia constitucional que reconstruye el proceso de formación del estado de Aguascalientes y culmina en el análisis de su Constitución de 1857. El texto se inscribe en la celebración de los doscientos años del constitucionalismo local mexicano y ofrece un recorrido por las vicisitudes políticas que llevaron a Aguascalientes desde su condición de partido integrante de Zacatecas hasta su reconocimiento como entidad federativa autónoma. El análisis de la norma fundamental de 1857 —con sus singularidades e incongruencias propias de un estado en formación— permite observar cómo el constitucionalismo local no fue una simple recepción del modelo federal, sino el resultado de tensiones, negociaciones y adaptaciones específicas a cada contexto territorial.

El número cierra con el trabajo de quien suscribe estas líneas y Rubén Díaz López sobre el juicio de amparo frente a las sentencias de pena de muerte dictadas por las autoridades jurisdiccionales de Aguascalientes entre 1874 y 1933. La investigación se sustenta en el análisis de quince expedientes del Fondo Amparo del Primer Juzgado de Distrito en Aguascalientes, resguardado en el Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y adopta una metodología histórico-jurídica de carácter documental que permite reconstruir, caso a caso, las argumentaciones de los quejosos, las autoridades responsables y los órganos federales encargados de resolver las demandas. Los resultados del estudio muestran que la justicia constitucional operó como un contrapeso real frente al poder punitivo estatal, al corregir interpretaciones erróneas de los tribunales locales en materia de exacta aplicación de la ley penal, jerarquía normativa y protección de derechos fundamentales. El recorrido por los quince casos —que abarcan desde los primeros amparos promovidos bajo la Ley de Salteadores y Plagiarios hasta los asuntos tramitados en los años inmediatamente anteriores a la abolición local de la pena capital— permite identificar el surgimiento de instituciones y razonamientos que anticiparon desarrollos posteriores del constitucionalismo mexicano: la suspensión como instrumento frente a la irreparabilidad del daño, la suplencia de la deficiencia de la queja, la interpretación restrictiva de las normas punitivas y el reconocimiento de la supremacía constitucional frente a la legislación ordinaria. Más allá de su valor historiográfico, el trabajo ofrece una perspectiva de larga duración sobre tensiones estructurales —entre justicia local y justicia federal, entre poder punitivo y garantías individuales— que, como advertimos en el propio trabajo, no han desaparecido con la abolición definitiva de la pena de muerte en México en 2005.

Los trabajos que integran este número comparten, en suma, la convicción de que el derecho se comprende mejor cuando se lo estudia en su dimensión histórica, institucional y social. *Ciencia Jurídica* agradece a los autores su contribución, a los árbitros su dictamen riguroso e imparcial, y a sus lectores la confianza depositada en esta revista a lo largo de sus quince años de publicación ininterrumpida.

Leandro Eduardo Astrain Bañuelos
Julio de 2026